



Resultados campaña velocidad

Los conductores denunciados en vías convencionales superaban en 31 km el límite de velocidad permitido

- El 60% de las infracciones se han detectado en vías convencionales y travesías.
- 8 conductores fueron puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 km/h la velocidad permitida en la vía, tal y como recoge el Código Penal.

22 de julio de 2021.- Durante los siete días de campaña de vigilancia y control de la velocidad realizada por la Dirección General de Tráfico entre el 12 y 18 de julio, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil han establecido 1.923 puntos de control de velocidad y han controlado a 555.221 vehículos.

Del total de vehículos controlados, 29.301 conductores circulaban a una velocidad superior a la permitida, porcentaje similar a la campaña realizada en mayo de este mismo año.

El 5,7% de los vehículos controlados en carreteras convencionales han sido denunciados por exceso de velocidad y el 4,7% de los controlados en vías de alta capacidad (autovía y autopista).

8 de los conductores denunciados incurrieron en un delito contra la seguridad vial y fueron puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 km la velocidad permitida en la vía, según se recoge en el Código Penal.

Debido al alto porcentaje de accidentes que se producen en las carreteras convencionales (las que disponen de un solo carril en cada sentido), se han reforzado los controles en este tipo de vía tanto con radares estáticos como dinámicos. El 60,2% de las infracciones se han detectado en vías convencionales y travesías.



Además en estas vías, cuando los controles se han realizado con el radar embarcado en el vehículo y circulando, la velocidad media a la que circulaban los conductores denunciados fue de 121 km/h, lo que supone 31 km por encima del límite genérico permitido en las vías convencionales.

Tipo de vía	Vehículos Controlados	Vehículos Denunciados
Autovía/ Autopista	248.453	11.671 (4,7%)
Convencional	306.768	17.630 (5,7%)
TOTAL	555.221	29.301

A estos resultados hay que sumar los controles que las distintas policías autonómicas y locales han realizado en su ámbito de competencia, colaboración muy importante de modo que se unifica el mensaje de respeto de los límites de velocidad establecidos, independientemente de la vía por la que se circule.

En el siguiente drive se pueden descargar videos de excesos de velocidad, 3 de ellos delito, captados por los helicópteros de la DGT.

<https://drive.google.com/drive/folders/1irwO7-Xx2aF6hmcE0qtXJhe7r4vbof2G?usp=sharing>

NORMATIVA

La Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de la Circulación, fija la normativa aplicable a los límites genéricos y específicos de velocidad, velocidad en adelantamiento y distancias entre vehículos.

El incumplimiento de estas normas está tipificado como infracción grave o muy grave, sancionadas con multas de 100 a 600 euros y la retirada de entre 2 y 6 puntos, tal y como se recoge en la siguiente tabla:



ANEXO IV

Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad

Infracción sobre exceso de velocidad captado por cinemómetro

Límite		20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	Multa	Puntos
Exceso velocidad	Grave	21	31	41	51	61	71	81	91	101	111	121	131	100	-
		40	50	60	70	90	100	110	120	130	140	150	150	300	2
		41	51	61	71	91	101	111	121	131	141	151	151	400	4
		50	60	70	80	110	120	130	140	150	160	170	170	500	6
		51	61	71	81	111	121	131	141	151	161	171	171	600	6
	Muy grave	60	70	80	90	120	130	140	150	160	170	180	180		
		61	71	81	91	121	131	141	151	161	171	181	181		
		70	80	90	100	130	140	150	160	170	180	190	190		
		71	81	91	101	131	141	151	161	171	181	191	191		

Además, el artículo 379 del Código Penal, estipula que *“el que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o a la de multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, a la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años”*.

Además, el sistema de Permiso por Puntos contempla la pérdida entre 2 y 6 puntos por este tipo de infracción dependiendo del exceso de velocidad cometido.